

VISTO:

El Expediente Letra "P" N° 454/12, originado por la Pro Residencia - Tercera Edad, Entidad de Bien Público N° 89;
La Nota a fojas 1 y 2 del Expediente mencionado dirigida al Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución cuenta con larga trayectoria en el Distrito de Punta Indio, ya que su finalidad fue abocarse a la contención, atención y socialización de los adultos mayores;

Que hace catorce años la Entidad adquirió una parcela para construcción de viviendas, en cual se obtuvo un crédito con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As., el cual se firmó Convenio y se inició la construcción de las mismas;

Que ésta Gestión de Gobierno Municipal ha tornado como obra prioritaria la finalización de las dieciséis viviendas, la cual se encuentra detenida desde hace aproximadamente diez años;

Que entre los objetivos que se planifican se encuentra la de lograr una política social que alcance los distintos sectores de la comunidad, entendiendo que las políticas sobre adultos mayores han sido postergadas;

Que se han efectuado gestiones ante el Ministerio de Infraestructura de la Pcia. de Bs.As., obteniendo una inmediata y favorable respuesta al requerimiento;

Que resulta estrictamente necesario para acceder al financiamiento que permita la finalización de la obra, que la Municipalidad de Punta Indio sea titular de dominio del inmueble;

Que a la fecha esas viviendas no hay sido finalizadas y por Asamblea de Socios, Acta N° 160, se decide hacer donación con cargo al Municipio de dicha parcela.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Acéptese la DONACIÓN con cargo del inmueble designado catastralmente ----- como Circ.III- Secc A- Manz. 55 -Pare. 3- Pda. 134 001543, propiedad de la "Pro-Residencia - Tercera Edad" de Verónica, con cargo de ser usado exclusivamente para residencia y lugar de contención de adultos mayores residentes en el Partido de Punta Indio.-----

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 05 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 06 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 914/2012.-